

SCI-592-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 11, del 15 de junio de 2022. Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la “Comisión para la sustitución de la palabra unidad o unidades por dependencia o dependencias”, de la Asamblea Institucional Representativa.” Atención del oficio DAIR-113-2022.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto Orgánico, es función del Consejo Institucional:

“ ...

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios **y nombrará sus representantes ante los que corresponda***
...” (La negrita es proveída)

2. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-113-2022 del 06 de junio del 2022, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 601-2022, realizada el jueves 02 de junio del 2022, artículo 9; mismo que reza:

“RESULTANDO QUE:

*I. En la sesión ordinaria AIR-101-2022, realizada el jueves 2 de junio del 2022, se dio procedencia a la propuesta conciliada N°1-1 titulada: **“Sustitución de la palabra unidad o unidades por dependencia o dependencias en los siguientes artículos del Estatuto Orgánico: 17, 18 inciso e, 26 inciso x, 32 inciso b, 38 inciso e, 59 inciso q, 63 inciso i, 112, 134 y 147. Fijar el término unidad con la acepción de subdependencia en los artículos 32 inciso n, 53 (BIS), 54 y 58, 104, 118 y modificar el artículo 51 para normar la existencia de unidades en departamentos de apoyo académico.”***

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 11, del 15 de junio de 2022

Página 2

II. El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.

III. El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma aprobado.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

*1. Integrar una comisión para que analice la propuesta conciliada N°1-1 titulada: “**Sustitución de la palabra unidad o unidades por dependencia o dependencias en los siguientes artículos del Estatuto Orgánico: 17, 18 inciso e, 26 inciso x, 32 inciso b, 38 inciso e, 59 inciso q, 63 inciso i, 112, 134 y 147. Fijar el término unidad con la acepción de subdependencia en los artículos 32 inciso n, 53 (BIS), 54 y 58, 104, 118 y modificar el artículo 51 para normar la existencia de unidades en departamentos de apoyo académico**”, de la siguiente manera:*

- **Dos (2) personas representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.***
- Una (1) persona del sector docente del Campus Tecnológico Central.*
- Una (1) persona del sector docente de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.*
- Un (1) persona representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos*
- Dos (2) personas representantes del sector estudiantil*

2. Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el 13 de junio del 2022.

[...]

4. Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma para la primera sesión ordinaria del año 2023.

5. Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el miércoles 22 de junio del 2022, a la 1:30 p.m. por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.

6. Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso I y subsiguientes:

...

- I. El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 11, del 15 de junio de 2022

Página 3

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.

- ***m.** Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.*
- ***n.** Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...*

7. Dar firmeza y comunicar el acuerdo

8. *De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra el presente acuerdo proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su notificación. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo". (La negrita es proveída)*

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo las disposiciones de los numerales 31, 32 y 35 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR ha requerido, por medio del oficio DAIR-113-2022, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la "Comisión para la sustitución de la palabra unidad o unidades por dependencia o dependencias en los siguientes artículos del Estatuto Orgánico: 17, 18 inciso e, 26 inciso x, 32 inciso b, 38 inciso e, 59 inciso q, 63 inciso i, 112, 134 y 147. Fijar el término unidad con la acepción de subdependencia en los artículos 32 inciso n, 53 (BIS), 54 y 58, 104, 118 y modificar el artículo 51 para normar la existencia de unidades en departamentos de apoyo académico".
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 360-2022, celebrada el 14 de junio de 2022, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar al MAE. Nelson Ortega Jiménez y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la "Comisión para la sustitución de la palabra unidad o unidades por dependencia o dependencias en los siguientes artículos del Estatuto Orgánico: 17, 18 inciso e, 26

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3269, Artículo 11, del 15 de junio de 2022

Página 4

inciso x, 32 inciso b, 38 inciso e, 59 inciso q, 63 inciso i, 112, 134 y 147. Fijar el término unidad con la acepción de subdependencia en los artículos 32 inciso n, 53 (BIS), 54 y 58, 104, 118 y modificar el artículo 51 para normar la existencia de unidades en departamentos de apoyo académico”.

SE ACUERDA:

- a. Designar al MAE. Nelson Ortega Jiménez y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, para que integren la “Comisión para la sustitución de la palabra unidad o unidades por dependencia o dependencias en los siguientes artículos del Estatuto Orgánico: 17, 18 inciso e, 26 inciso x, 32 inciso b, 38 inciso e, 59 inciso q, 63 inciso i, 112, 134 y 147. Fijar el término unidad con la acepción de subdependencia en los artículos 32 inciso n, 53 (BIS), 54 y 58, 104, 118 y modificar el artículo 51 para normar la existencia de unidades en departamentos de apoyo académico”, en calidad de Personas Integrantes del Consejo Institucional, en atención al oficio DAIR-113-2022.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: designación – representantes – comisión – sustitución – unidad - dependencias – inciso e –inciso x – inciso b – inciso n – inciso e – inciso q – inciso i – aceptación – subdependencia – 53 (BIS) – Estatuto – Orgánico

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal